



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Callao, 16 de diciembre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 819-2022-R.- CALLAO, 16 DE DICIEMBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N°546-2022- OAJ-UNAC (Expediente N° 2027289) de fecha 07 de diciembre del 2022, por medio del cual la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional del Callao solicita autorización expresa para recojo de depósitos judiciales.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme al Art. 220 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao la Oficina de Asesoría Jurídica es el órgano dependiente del Rectorado, encargado de prestar asesoramiento jurídico-legal y de absolver las consultas de asuntos legales que le sean formuladas a través del Rector, por los órganos y dependencias administrativas y académicas que conforman la Universidad;

Que, el Art. 221 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que la Oficina de Asesoría Jurídica tiene la siguiente estructura orgánica: 221.1 Unidad de Asuntos Administrativos. 221.2 Unidad de Asuntos Judiciales;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional del Callao informa que “*estando a las exigencias de los juzgados a fin de recabar el cheque y/o depósito judicial de los procesos judiciales*” es que solicita “*para que emita acto resolutorio otorgando poder de representación a la ABOGADA JACQUELINE FANNY VEGA FUERTES, Jefa de la Unidad de Asuntos Judiciales mediante Resolución Rectoral N°065-2022, con DNI 43453882 y REGISTRO CAL N° 66076, a efectos que proceda a recoger (...) depósitos judiciales*” según detalle;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;





Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N°546-2022- OAJ-UNAC de fecha 07 de diciembre del 2022, al Oficio N° 557-2022- OAJ-UNAC de fecha 16 de diciembre de 2022 a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1º AUTORIZAR**, a la Abog. **JACQUELINE FANNY VEGA FUERTES**, con Registro CAL N° 66076 y DNI N° 43453882, Jefa de la Unidad de Asuntos Judiciales dependiente de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios para que proceda a recabar los siguientes depósitos judiciales:

1. Expediente N° 05707-2014-0-1801-JR-PE-01:
  - a) N° 202100801128 – S/. 1,250.00 (mil doscientos cincuenta con 00/100 soles)
  - b) N° 2018002402295 – S/. 250.00 (doscientos cincuenta con 00/100 soles)
  - c) N° 2018002402294– S/. 250.00 (doscientos cincuenta con 00/100 soles)
2. Expediente N° 00276-2020-99-0701-JR-PE-03:
  - a) N° 2022026300163 – S/. 100.00 (cien con 00/100 soles)
3. Expediente N° 00742-2020-13-0701-JR-PE-06:
  - a) N° 2021000701206 – S/. 80.00 (ochenta con 00/100 soles)
  - b) N° 2021005101730 – S/. 100.00 (cien con 00/100 soles)
  - c) N° 2021005102389 – S/. 200.00 (doscientos con 00/100 soles)
  - d) N° 2021005102390 – S/. 100.00 (cien con 00/100 soles)
  - e) N° 2022000701206 – S/. 200.00 (doscientos con 00/100 soles)
  - f) N° 2022000701265 – S/ 520.00 (quinientos veinte con 00/100 soles)
  - g) N°2022005101088 – S/ 200.00 (doscientos con 00/100 soles)
  - h) N°2022005100976 – S/ 400.00 (cuatrocientos con 00/100 soles)
4. Expediente N° 00276-2020-00-0701-JR-PE-03:
  - a) N° 2022026300194 – S/. 100.00 (cien con 00/100 soles)
  - b) N° 2022026300209 – S/. 100.00 (cien con 00/100 soles)

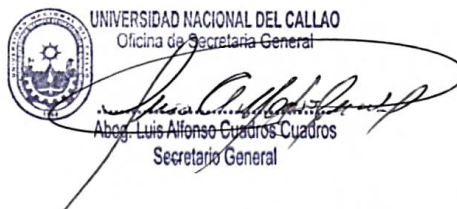
**2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Registros y Archivos Académicos, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, OCI, OAJ,  
cc. DIGA, ORH, ORAA e interesada.